



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y Dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, para que en coordinación con este Poder Legislativo, active el protocolo para la detección de candidatos a la elección del Poder Judicial que sean señalados de falta de probidad, mala reputación y que no cumplen con los requisitos constitucionales en el Estado de Tamaulipas, de manera inmediata se tomen las acciones legales acordes a nuestro marco constitucional**, promovida por las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.

II. En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de la Diputación Permanente”**, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

La atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto exhorta al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, para que, en coordinación con este Poder Legislativo, active el protocolo para la detección de candidatos a la elección del Poder Judicial que sean señalados de falta de probidad, mala reputación y que no cumplen con los requisitos constitucionales en el Estado de Tamaulipas, de manera inmediata se tomen las acciones legales acordes a nuestro marco constitucional.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del promovente:

"Hay un tema muy lamentable del que ya todas y todos estamos enterados, la solicitud de cancelación de candidaturas a la elección del Poder Judicial promovidas por el Senado de la República y la Cámara de Diputados ante el Instituto Nacional Electoral.

El presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, Senador Gerardo Fernández Noroña, informó a través de su cuenta en "X", que el área jurídica de esta Cámara "retiró la impugnación" al reciente acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE), sobre las candidaturas para integrar el Poder Judicial, pero que espera que hoy se presenten las impugnaciones por falta de idoneidad.

"El área jurídica del @senadomexicano retiró la impugnación al reciente acuerdo del @INEMexico sobre candidaturas a integrar el Poder Judicial y espero que hoy mismo, se presenten las impugnaciones de candidaturas concretas por falta de idoneidad", escribió el Sen. Fernández Noroña.

Lo anterior, luego de que el martes pasado, el Presidente de la Mesa Directiva señaló que se presentarían las impugnaciones contra los perfiles de candidatos que no son idóneos para integrar el Poder Judicial, por lo que áreas jurídicas de la Presidencia y de la Junta de Coordinación Política



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

del Senado, están trabajado el tema y tienen ya un avance significativo al respecto.

El Sen. Gerardo Fernández Noroña explicó sus gestiones ante el Instituto Nacional Electoral, Guadalupe Taddei Zavala.

El acuerdo del INE establece una revisión para que las personas candidatas a cargos en el Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación (PEEPJF) 2024-2025, y asegurar que no hayan incurrido en alguno de los supuestos considerados por la "8 de 8 contra la violencia", así como que no tengan suspendidos sus derechos políticos y electorales.

Este mandato deriva del artículo 38, fracciones V, VI y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 442 Bis, en relación con el artículo 456, numeral 1, inciso e), fracción 111 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y señalan que los derechos o prerrogativas de las o los ciudadanos se suspenden por los siguientes motivos:

Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, la libertad y seguridad sexuales, así como el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar; violencia familiar equiparada o doméstica; violación a la intimidad sexual; por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG), en cualquiera de sus modalidades y tipos y por ser declarada persona deudora alimentaria morosa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Además, por estar prófuga o prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal y por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión.

Asimismo, los legisladores pidieron al INE que se anulen las candidaturas de otros ocho aspirantes que no lograron acreditar un promedio general mínimo de ocho en sus estudios de licenciatura.

Los Presidentes de la Cámara de Diputados, Dip. Sergio Gutiérrez Luna, y del Senado de la República, Sen. Gerardo Fernández Noroña, solicitaron al Instituto Nacional Electoral (INE) cancelar el registro de 18 candidaturas, informó el Sen. Gerardo Fernández Noroña.

Dichas candidaturas buscan un cargo como jueces y magistrados, sin embargo, el Senado argumentó que enfrentan investigaciones por delitos graves, entre los que se incluyen abuso sexual, peculado, amenazas, lesiones o delincuencia organizada.

Según el Sen. Gerardo Fernández Noroña y el Dip. Sergio Gutiérrez Luna, estas personas no cumplen con el requisito constitucional de "gozar de buena reputación", establecido en los artículos 95 y 97 de la Constitución Política.

De acuerdo con el informe presentado por Gutiérrez Luna, las carpetas de investigación y órdenes de aprehensión abiertas contra los 18 candidatos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

evidencian que no cumplen con los estándares éticos y legales necesarios para desempeñar funciones judiciales.

En el documento también se señala que algunos de los aspirantes han actuado como defensores de personas vinculadas al crimen organizado, lo que, según el legislador, compromete su imparcialidad y representa un claro conflicto de interés.

El Presidente de la Cámara de Diputados enfatizó que la elección por voto popular no exime a los candidatos de cumplir con los requisitos éticos y constitucionales establecidos.

Según el Diputado Federal, la legitimidad del Poder Judicial depende no sólo de la legalidad de los procesos, sino también de la integridad moral de quienes lo integran. En este sentido, subrayó que la idoneidad para ocupar un cargo judicial no es únicamente una cuestión legal, sino un imperativo ético que debe ser respetado para proteger la confianza pública en las instituciones.

Para el morenista, la buena reputación y la preparación académica son pilares fundamentales para garantizar la imparcialidad y la eficacia en la administración de justicia.

Avalando lo anterior, la Presidenta de México, manifestó en su conferencia matutina, a pregunta de un reportero; que en caso de candidatos vinculados al crimen; manifestó que el asunto lo resuelva el INE o el Tribunal, (electoral).”



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

El domingo 1 de junio de 2025 se llevó a cabo en México por primera vez la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación, así también en Tamaulipas se eligieron a juezas, jueces, magistradas y magistrados del Poder Judicial del Estado.

Esta jornada fue un proceso electoral novedoso, único por su naturaleza, mandatado por la Reforma al Poder Judicial de septiembre de 2024, en la cual se establece que los cargos de las personas juzgadoras se elegirán mediante voto popular.

Sin duda, en la pasada elección vivimos un capítulo sin precedentes en nuestra historia democrática: las primeras elecciones populares para elegir a los cargos judiciales, un proceso que marca un precedente en la configuración de los Poderes Judiciales tanto federal y local. Este ejercicio, tan complejo como innovador, transformó la manera en que se designan los jueces, magistrados y ministros en el país, de igual manera, deja un legado que resonará en el sistema político y jurídico mexicano por generaciones.

Uno de los argumentos centrales a favor de este proceso fue la democratización del Poder Judicial, al permitir que las y los ciudadanos tuvieran una voz directa en la elección de jueces y magistrados, se rompió con la tradición de un sistema cerrado, donde las élites políticas y jurídicas dominaban las designaciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Los votantes tuvieron, por primera vez, la oportunidad de evaluar a los candidatos tanto por sus credenciales técnicas y, sobre todo, por su compromiso con los principios de justicia, equidad e imparcialidad.

Todo el trabajo y los resultados de la jornada electoral requirieron de un esfuerzo monumental de organización y educación cívica, las autoridades electorales, enfrentaron el reto de garantizar que los votantes comprendieran las atribuciones de los cargos en disputa, así como las trayectorias y propuestas de los candidatos.

Otro aspecto fundamental de este proceso fue su potencial para sentar un precedente en la rendición de cuentas, al someter a los jueces y magistrados al escrutinio público, deja claro que quienes imparten justicia no están exentos de responder ante la sociedad.

Durante el proceso electoral pasado, las distintas autoridades e instituciones que tuvieron injerencia en el mismo encaminaron sus esfuerzos en lograr que los candidatos participantes fueran personas con los valores y preparación necesarios para desempeñar el cargo por el que se contendió, cumpliendo así con la demanda ciudadana de contar con personas juzgadoras que cumplan con las expectativas que se tienen.

Por último, al haberse desarrollado el 1 de junio del presente año la jornada electoral para renovar el Poder Judicial tanto federal, como local, la acción intentada en el presente punto de acuerdo se considera sin materia, por consiguiente, sin posibilidades de implementarse.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera sin materia conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, para que en coordinación con este Poder Legislativo, active el protocolo para la detección de candidatos a la elección del Poder Judicial que sean señalados de falta de probidad, mala reputación y que no cumplen con los requisitos constitucionales en el Estado de Tamaulipas, de manera inmediata se tomen las acciones legales acordes a nuestro marco constitucional, por tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los once días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDÚA NÁJERA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALET GÓMEZ LOZANO SECRETARIO		_____	_____
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL		_____	_____
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ VOCAL		_____	_____
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL	_____		_____
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN EN EL QUE SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON ESTE PODER LEGISLATIVO, ACTIVE EL PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN DE CANDIDATOS A LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL QUE SEAN SEÑALADOS DE FALTA DE PROBIIDAD, MALA REPUTACIÓN Y QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE MANERA INMEDIATA SE TOMEN LAS ACCIONES LEGALES ACORDES A NUESTRO MARCO CONSTITUCIONAL.